



A LA MESA DE LA ASAMBLEA DE MADRID

D. Javier Padilla Bernáldez, Diputado del Grupo Parlamentario Más Madrid, al amparo de lo dispuesto en el artículo 205 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la **PROPOSICIÓN NO DE LEY** que se acompaña, para su debate ante el Pleno de la Asamblea.

Madrid, 7 de septiembre de 2021



Mónica García Gómez
Portavoz



Javier Padilla Bernáldez
Diputado

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según el Libro Blanco de la Atención Temprana, esta es definida como “el conjunto de intervenciones, dirigidas a la población infantil de 0-6 años, a la familia y al entorno, que tienen por objetivo dar respuesta lo más pronto posible a las necesidades transitorias o permanentes que presentan los niños y niñas con trastornos en su desarrollo o que tienen el riesgo de padecerlos”. La detección en los tres primeros años de vida y la agilidad en los procedimientos de derivación, evaluación e intervención es fundamental para velar por el bienestar y el desarrollo integral y global del niño o la niña, y deben basarse en un proceso planificado por un equipo de profesionales que articulen una orientación interdisciplinar o transdisciplinar.

Por tanto, la atención temprana al desarrollo infantil es clave para la salud y la vida de todo niño o niña que puede enfrentarse o está en situación de riesgo de afrontar una barrera en su proceso de desarrollo. En este sentido, la posibilidad de acceder o no a una intervención efectiva precoz y basada en la evidencia científica puede marcar la diferencia entre alcanzar un mayor o menor grado de autonomía y mejorar su salud y condiciones de vida presentes y futuras o no poder hacerlo.

En la Comunidad de Madrid, el derecho a la Atención Temprana se ve vulnerado por un proceso sobreburocratizado, poco ágil y que genera unas listas de espera que hacen que las familias tengan que elegir entre acudir a un centro privado -quienes pueden pagarlo-, o, quienes no pueden pagarlo, esperar hasta tres o cuatro años o, sencillamente, no llegar nunca a disfrutar de este servicio:

- Según datos proporcionados por la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Natalidad, del total de niños derivados a atención temprana en el primer semestre de 2021, el 73% habían nacido antes del 1/1/2019. Es decir, tenían más de 2 años al ser derivados. Y del mismo total, un 39% habían sido derivados al servicio por Educación y no por Sanidad. Se constata por tanto un problema en la detección y derivación precoz de las situaciones que deben ser evaluadas.
- Según datos proporcionados por la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Natalidad, a 31 de julio de 2021 había 1.483 niños pendientes de resolución de procedimiento de necesidad de atención temprana en el Centro Regional de Valoración Infantil (CRECOVI). 1.189 de los mismos eran valoraciones iniciales y el resto revisiones. Y la cifra se había elevado sustancialmente (multiplicado por más de 3) respecto a los 396 que estaban pendientes a 31 de diciembre de 2020. Se constata por tanto que CRECOVI actúa como un auténtico cuello de botella en el proceso de provisión del servicio, tal y como indican los tiempos de espera media para este trámite publicados por la misma Consejería, que actualmente se sitúan en 160 días (más de 5 meses) y que han llegado a alcanzar los 10 meses (a 31/12/2020)
- Según datos publicados por la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Natalidad, a 31 de agosto de 2021 había 1.326 niños y niñas en lista de espera para recibir tratamiento, para acceder a una de las plazas de la red pública de intervención en

centros base y en centros de atención temprana a los que la Consejería contrata el servicio.

Estas listas de espera convierten al sistema de Atención Temprana en inefectivo e ineficiente, al perder ese carácter esencial de la precocidad de actuación, además de generar desigualdades sociales que se hacen evidentes ya en la primera infancia.

Además, una vez llegada la edad de 6 años, los niños y niñas que siguen precisando intervenciones terapéuticas ven cómo son excluidos del servicio público de Atención Temprana. En este punto las familias pueden cuyos hijos tienen reconocido prestación por dependencia pueden intentar utilizar la prestación económica vinculada al servicio si así lo acredita el Plan de Atención Individual y si encuentran plaza en un centro que preste ese servicio para niños mayores de 6 años. Si no tienen reconocida la situación de dependencia, la única opción que tiene la familia, si puede, es asumir el esfuerzo económico que dicho servicio supone. Además, tanto los recursos educativos de apoyo a la diversidad, como los recursos en el ámbito sanitario, con los que muchas veces se pretende sustituir la intervención propia de atención al desarrollo infantil, son absolutamente insuficientes (por cantidad, intensidad necesaria y perfiles profesionales).

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Más Madrid presenta ante el pleno la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que:

1. Realizar las reformas organizativas que sean precisas para reducir, en el plazo de tres meses desde la aprobación de esta Proposición No de Ley, las listas de espera a un máximo de 15 días desde la derivación por parte de un profesional hasta el inicio de la intervención en el caso de estar indicada.
2. Realizar las actuaciones que sean precisas en la atención pediátrica de Atención Primaria y Atención Especializada de Sanidad, así como en los Equipos de Atención Temprana de Educación, en cuanto a refuerzo de personal, formación específica, revisión de protocolos de actuación, integración y actualización de sistemas informáticos, así como de seguimiento de indicadores específicos de atención al desarrollo para, en el plazo de tres meses desde la aprobación de esta Proposición No de Ley, revertir el tiempo medio de derivación a los servicios de atención temprana hasta conseguir que el 100% de los niños que presenten indicadores de riesgo en su desarrollo, que hagan necesaria su evaluación especializada, sean derivados a dicho servicio antes de cumplir los 2 años.
3. Elaborar, en el plazo de seis meses, un plan de Atención Post-Temprana en la Comunidad de Madrid que incluya la provisión de todas las intervenciones que puedan necesitar los menores durante toda la época pediátrica, no solo hasta los 6 años.

Además, la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de España a:

4. Reconocer y garantizar el derecho subjetivo de cualquier niño a acceder tempranamente y en todo momento mientras sea necesario, al conjunto de intervenciones que componen y aglutinan la atención al desarrollo en los diferentes ámbitos de actuación administrativa en nuestro país: sanitaria, educativa y social.
5. Incluir en la cartera común del Sistema Nacional de Salud todas las intervenciones terapéuticas sobre menores que enfrentan o pueden enfrentarse a las barreras al desarrollo realizadas por profesionales del ámbito sanitario (fisioterapia, logopedia, psicoterapia, terapia ocupacional, etc.), bajo criterios de universalidad, calidad, cobertura durante toda la época pediátrica (no sólo hasta los 6 años) y prestación pública
6. Impulsar los cambios presupuestarios necesarios para desarrollar de manera efectiva las medidas integradas en esta normativa.